

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Proceso : Sucesión Intestada – Radicación : 2019-00075-00

En el proceso antes referido fue aportada la constancia de la publicación del edicto emplazatorio de las personas que se consideraran con interés en intervenir en el proceso, , luego de lo cual se publicó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del C. S. de la J., el 15 -09-2020. El término de quince (15) días siguientes al Emplazamiento venció el 06 de octubre de 2020, sin que ningún interesado haya comparecido al proceso.

Hoy 20 de septiembre de 2020, paso el presente proceso a Despacho del Señor Juez para lo pertinente, además informo que en el día de hoy se recibió solicitud del apoderado de algunos de los interesados reiterando el impulso del proceso..



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Sucesión Intestada –
Radicación: 2019-00075-00
Causante: José Agustín Torres Quintero

Teniendo en cuenta que se cumplió con la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de emplazados, con el fin de que quienes se consideraran con interés comparecieran al proceso, sin que ninguno haya comparecido dentro del término legal, no habiendo lugar en estos asuntos a emplazamiento alguno y como quiera que los herederos que se citaron en la demanda, ya comparecieron en debida forma al proceso, el Despacho procederá a convocar a los interesados a la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y pasivos del causante JOSE AGUSTIN TORRES QUINTERO.

En consecuencia, se fija la hora de las dos y treinta (2:30 p.m.) del martes cuatro de noviembre de dos mil veinte (2020), para celebrar la citada diligencia, la cual se sujetará a las reglas previstas en el artículo 501 del Código General del Proceso y de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams.

Se requiere a los interesados para que previo a la realización de la audiencia, envíen al correo electrónico del Juzgado el inventario y los avalúos de bienes y pasivos.

De otra parte y toda vez que no se ha informado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre el trámite del presente proceso, se dispone el envío de la comunicación pertinente con el fin de que informen el estado fiscal del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No. 094 de octubre 21 de 2020.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria